

AAI – 2.041  
Exp.: 10-IPPC-00059.8/20  
Corrección Errores de  
Modificación no Sustancial

Unidad Administrativa:  
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO  
DE LA CONTAMINACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A LA EMPRESA CROMADOS PACHECO, S.L., CON CIF B-82043522, PARA SU INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO QUÍMICO Y ELECTROLÍTICO, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**

**Primero.** Advertidos errores en la Resolución de 17 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada a la empresa CROMADOS PACHECO, S.L., con CIF B-82043522, para su instalación de recubrimiento químico y electrolítico, ubicada en el término municipal de Fuenlabrada, procede corregir dichos errores mediante la presente Resolución.

**Segundo.** En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, de conformidad con el *Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad*, a la vista de la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, resuelve

Corregir los errores observados en la Resolución de 17 de febrero de 2021, en los siguientes términos:

1. **Se modifican** los siguientes Epígrafes:
  - 4.2. y 2.7. del Anexo I.
  - 4.2. del Anexo II.
  - 3.1. del Anexo III.

Esta Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución de 17 de febrero de 2021, citada en el punto primero.



Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO,

Fdo: Beatriz Castillo Viana  
(Nombramiento por Decreto 75/2020, de 2 de  
septiembre, del Consejo de Gobierno)



**CROMADOS PACHECO, S.L.**  
C/ Torres Quevedo, 6. Polígono Industrial "El Palomo"  
28946 Fuenlabrada (Madrid)

## ANEXO I: Epígrafes modificados

- 2.1. De acuerdo con el *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera* y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, y con *Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión mediana* y por el que se actualiza el anexo IV de la *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección a la atmósfera*, los focos de emisiones a la atmósfera de la instalación se catalogan de la siguiente forma:

FOCOS DE PROCESO					
Id Foco	CAPCA		Potencia térmica (kWt)	Sistemático	Sistema depuración
	Grupo	Código			
Foco 1: Línea de Zinc	B	04 02 10 05	-	SI	-
Foco 2: Horno de secado	-	03 01 03 05	-	Si	-
Foco 3: Línea mixta de Níquel-Cromo, pulido electrolítico y pasivado de acero inoxidable	B	04 02 10 05	-	Si	-
Foco 4: Quemador horno secado	-	03 01 03 05	101	SI	-

- 2.7. Se deberán cumplir los siguientes valores límite de emisión (VLE) en los focos de emisión de gases, como valores medios diarios expresados en condiciones normales de presión y temperatura del gas seco (101'3 kPa, 273'15 K) referido a condiciones reales de funcionamiento en todos los focos:

Id foco	Parámetro	VLE (mg/Nm <sup>3</sup> ) Hasta el 31/12/2029	VLE (mg/Nm <sup>3</sup> ) A partir de 01/01/2030
		Foco 1	Zn y compuestos
	NaOH	1,2	1,2
	HCl	30	30
Foco 3	Cr y sus compuestos	0,2	0,2
	NOx	500	200
	HF	2	2

Para el establecimiento de los VLE se ha tenido en cuenta el BREF del Sector de Tratamiento de Superficies Metálicas (2006), el *Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre*, y la normativa vigente de aplicación en otras Comunidades Autónomas.



## **ANEXO II: Epígrafe modificado**

- 4.2. Se realizarán los controles periódicos en los focos que se indican a continuación, de los parámetros expuestos en la tabla. Las mediciones se realizarán en número y con el período de muestreo que se determina en la IT-ATM-E-EC-03.

Id Foco	Parámetro	Periodicidad
Foco 1: Línea de Zinc	Zn y sus compuestos	BIENAL
	NaOH	
	HCl	
Foco 3: Línea mixta de Níquel-Cromo, pulido electrolítico y pasivado de acero inoxidable	Cr y sus compuestos	BIENAL
	Ni y sus compuestos	
	NOx	
	HF	

Se justificará ante esta Dirección General que todos los focos están debidamente identificados y acondicionados para la toma de muestras y análisis de contaminantes y que cumplen con las Instrucciones Técnicas aprobadas en el *Decreto 56/2020, de 15 de julio, del Consejo de Gobierno, IT-ATM-E-EC-02 "Adecuación de focos estacionarios canalizados para la medición de las emisiones"*.

## **ANEXO III: Epígrafe modificado**

### **3.1. Emisiones a la atmósfera**

Las principales emisiones de la instalación provienen de los focos de proceso (baño de cromo, pulido de acero y secado de las piezas) y de la combustión asociada al quemador de gasóleo del horno de secado.

Los principales focos de emisión canalizada son los siguientes:

Nº	Denominación	Actividad asociada	Sistema de depuración	Parámetros de contaminación controlados
Foco 1	Línea de Zinc	Cincado	NO	Zn, NaOH, HCl
Foco 3	Línea mixta de Níquel-Cromo, pulido electrolítico y pasivado de acero inoxidable	Tratamiento	NO	Cr, NOx, HF

